

TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE LAS ESCORIAS DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES URBANOS (LER 190112) Y LODOS DE ESCORIAS (LER 190814) DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS.

EXP. CTTE1107



1. OBJETO.....	3
2. EMPLAZAMIENTO	3
3. DURACIÓN DEL CONTRATO.	3
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS	3
5.1. Descripción del servicio	3
5.2. Alcance del servicio.....	4
6. CAPACIDAD DE GESTIÓN.....	6
Capacidad de tratamiento de escorias.	6
Características de las escorias brutas.....	7
Características del foso de escorias.	7
Tratamiento y transporte de lodos de escorias (LER 190814).....	8
5.3. Responsabilidades del Adjudicatario.....	9
Acceso y pesada.....	10
5.4. Subcontratación	11
6. RESPONSABLES DEL CONTRATO.....	12
6.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria ..	12
6.2. Responsable del contrato por parte de Grup Tresa	13
7. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS	13
8. RESCIONES ESPECÍFICAS	15
9. MEDIO AMBIENTE.....	16
9.1. Gestión de residuos	16
10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	16
11. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....	16
12. ANEXOS	16



1. OBJETO.

El presente Pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular las condiciones que deberá cumplir el adjudicatario en la recogida, transporte y gestión de las escorias (LER 190112) generadas en la Planta de Valorización Energética (en adelante PVE) de Sant Adrià de Besòs, así como también el ejercicio de sus derechos, facultades y obligaciones ante Tractament i Selecció de Residus, S.A. (TERSA).

2. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos que son objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollarán en la parcela donde se ubica la PVE, propiedad de la empresa *Tractament i Selecció de Residus S.A.* (TERSA), situada en la Avda. Eduard Maristany, nº44 de Sant Adrià de Besòs (Barcelona).

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo previsto es de tres (3) años y se podrá prorrogar por periodos anuales por dos (2) anualidades, hasta un máximo de cinco (5) anualidades en la globalidad del contrato o hasta el consumo total del importe presupuestado.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio comprenderá la totalidad de las actuaciones durante el periodo de vigencia del contrato.

El alcance específico y contenido de cada uno de los servicios se detalla en el punto 5 del presente pliego.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

5.1. Descripción del servicio

El servicio incluirá sin que sea una enumeración limitativa, los siguientes aspectos:

- Carga de escorias (LER 190112)
- Transporte de escorias (LER 190112)
- Gestión de escorias (LER 190112)

- Transporte de lodos de escorias (LER 190814)
- Gestión de lodos de escorias (LER 190814)

- Eventuales transportes internos de residuos inquemados/lodos de la zona de generación (foso escorias/filtro prensa) al foso de entrada de residuos.

- Acreditación documental periódica del cumplimiento de la normativa vigente.
 - En concreto:
 - Realización de analíticas de escorias valorizables, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de febrero de 1996, sobre valorización de escorias



- Formalización del contrato de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 553/2020 de 2 de junio.
- Formalización de la ficha de aceptación (FA) del residuo (incluidas las eventuales analíticas necesarias requeridas por l'Agència de Residus de Catalunya (ARC)
- Formalización de las hojas de seguimiento (FS) del residuo.
- Certificación, si procede, del fin de condición de residuo, con detalles de:
 - Uso específico al que se destinan las escorias valorizables indicando destinos.
- Y todos aquellos requerimientos legalmente establecidos no enumerados anteriormente.
- Mantenimiento del orden y limpieza de las zonas de trabajos.
- Aportación de todos los medios técnicos y humanos necesarios para la realización del servicio
- Elaboración de los informes de seguimiento mensual requeridos por TERSA en cuanto a:
 - Cantidades gestionadas, teniendo en cuenta eventuales mermas
 - Materiales recuperados por fracción. (Como mínimo: tierras, férricos y no férricos).
 - Porcentaje de materiales valorizados.
- Impuestos y/o tasas asociados a la gestión de los residuos objeto de la licitación, como por ejemplo la tasa de vertedero, o cualquier otra que pueda existir en un futuro.

5.2. Alcance del servicio

El adjudicatario deberá gestionar la prestación del servicio en todos sus aspectos: materiales, técnicos, legales, administrativos, laborales, económicos y de todo orden, bajo su total responsabilidad y autoridad, de acuerdo con el contrato y con las limitaciones que éste establece con respecto a las facultades de TERSA.

El contratista deberá poseer todas las autorizaciones relacionadas con el servicio motivo del contrato:

- En concreto:
 - Código de gestor autorizado para la gestión del residuo LER 190112 (propio).
 - Código de gestor autorizado para la gestión del residuo LER 190814 (propio o subcontratado).
 - Código de transportista autorizado para residuos del grupo 3 (LER 190814) y grupo 4 (LER 190112). Para los casos del transporte podrán ser propios o subcontratados.

El adjudicatario asume la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse derivados del mal funcionamiento en su servicio de recogida de escorias en las instalaciones de la PVE, contratando a este efecto pólizas de seguro establecidas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

El adjudicatario está obligado bajo su cuenta y riesgo a garantizar la operación de recogida de escorias de las instalaciones de la PVE y garantizar, como mínimo, la recogida de la producción nominal de la PVE definida en este pliego.

El adjudicatario deberá disponer de los equipos necesarios para la adecuada operación de retirada de los residuos, por lo tanto, deberá disponer de todo tipo de maquinaria, vehículos de transporte pesado (con condiciones de estanquidad y hermeticidad para evitar la dispersión durante el transporte), adecuados para la recepción en continuo de



las escorias de cada horno y que sus dimensiones permitan la maniobrabilidad necesaria para poder cargar las escorias en todo momento. La capacidad de dichas bañeras debe ser adecuada para minimizar el número de transportes diarios evitando así costes mayores y menores emisiones a la atmósfera. Estos vehículos deberán acreditar, como mínimo, que todos ellos disponen de etiqueta ambiental de la DGT.



Detalle de etiqueta ambiental DGT

El adjudicatario deberá realizar todas las recogidas que sean necesarias para atender la producción de todo un día de funcionamiento de cada horno, para ello iniciará su servicio a las 6.00 h hasta las 18.00 h de lunes a sábado, pudiendo ser horarios alternativos siempre que sean compatibles con el proceso productivo.

En los festivos que coincidan en viernes o lunes, el adjudicatario deberá, teniendo en cuenta la capacidad máxima del foso y la experiencia, programar un día de trabajo o intermedio, que asegure el correcto funcionamiento de la PVE con un nivel del foso aceptable.

El adjudicatario deberá disponer de una máquina excavadora giratoria de cucharón, con ruedas, que permita sin ningún obstáculo, extraer las escorias de cualquiera de las tres caídas y cargarla en bañeras u otros vehículos legalmente homologados para este tipo de transporte.

Características generales:

- Tipo de vehículo: Excavadora giratoria con ruedas
- Potencia neta (ISO 9249): Mínimo 90 kW
- Capacidad del cucharón: 0,3 a 1,13 m³
- Alcance máximo a nivel de suelo: 9.600 mm
- Profundidad de excavación máxima: 6.300 mm
- Cabina reforzada con certificación ROPS (UNE-EN ISO 3471:2008/ UNE-ISO 12117-2:2010) y FOPS (UNE-EN ISO 3449:2008).
- Parabrisas resistente a impactos que cumple la normativa EN356 P5A para aumentar la protección.
- Cámara de visión trasera.

La máquina excavadora rotatoria deberá garantizar un nivel sonoro inferior a 105 dBA de acuerdo con la normativa 2000/14/EC y una certificación EURO4 o superior de contaminación por gases de combustión, además deberá tener un mantenimiento programado concorde al servicio que debe prestar.

El adjudicatario, en caso de avería de la máquina excavadora, deberá, bajo su coste, alquilar o tener en propiedad otra de características similares o idénticas y que en todo caso garanticen el servicio en la PVE y a la mayor brevedad posible, asegurando el restablecimiento del servicio en un máximo de 24 horas.

El adjudicatario será el responsable de mantener el foso de escorias al nivel más bajo posible y para ello aportará los recursos humanos y materiales necesarios.



El adjudicatario deberá mantener disponible 24 horas en Planta por lo menos tres contenedores para cualquier contingencia que pueda presentarse.

Igualmente, el adjudicatario deberá tener en condiciones óptimas los contenedores, por consiguiente, deberá efectuar un mantenimiento continuo de los mismos.

El adjudicatario presentará a TERSA, para su aprobación, una especificación detallada de cómo va a realizar el servicio y los medios que va a utilizar, los cuales deberán generar el mínimo impacto acústico, visual y ambiental posible.

El adjudicatario asegurará a TERSA el servicio de recogida de escorias durante los 365 días al año, con esta finalidad deberá de disponer de los recursos propios y en cantidad suficiente para cubrir cualquier eventualidad. Asimismo, deberá disponer de un servicio telefónico de atención de urgencias 24 horas. El tiempo de respuesta para personarse en Planta en caso de urgencia será como máximo de tres horas.

Deberán entenderse incluidas entre las obligaciones del adjudicatario cualesquiera otros trabajos y tareas no explicitadas en la misma y que resulten precisas para la adecuada prestación del servicio de recogida de escorias, por ejemplo, limpiezas después de las descargas, movimientos de contenedores, vehículos, etc.

Como objetivos prioritarios de la operación, el adjudicatario procurará:

1. Producir un impacto ambiental mínimo en el entorno de la PVE y garantizar el cumplimiento de la autorización ambiental donde proceda.
2. Garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de las actividades del SRE.
3. Tratar las cantidades de escorias previstas.
4. Minimizar la producción de residuos.
5. Optimizar el consumo de recursos de agua y energía.
6. Minimizar las interferencias con la explotación de la PVE.

6. CAPACIDAD DE GESTIÓN.

Capacidad de tratamiento de escorias.

La capacidad de tratamiento del servicio de recogida de escorias vendrá directamente relacionada con el régimen de operación de la planta.

Así pues, la capacidad de tratamiento de escorias, con carácter orientativo, será:

- Capacidad de diseño anual74.000 t/año
- Capacidad de diseño diaria total225 t/día
- Capacidad de diseño diaria por línea.....75 t/día
- La capacidad total anual de producción de escorias podrá verse modificada en función de la planificación de las paradas por mantenimiento de líneas o de planta que TERSA



comunicará al contratista con la máxima antelación para que este pueda estructurar el servicio de recogida.

- Como regla general la PVE realiza dos paradas de líneas anuales además de una parada total de planta cada 12-18 meses.

El adjudicatario deberá presentar a TERSA un plan de contingencias en el cual especifique su actuación y los medios disponibles para eliminar el impacto sobre el funcionamiento normal de la PVE ante cualquier circunstancia adversa.

Características de las escorias brutas.

De forma general la escoria procedente de la valorización energética de los residuos municipales es un material húmedo, pegajoso, que fragua cuando pierde la humedad y es muy agresivo en cuanto al desgaste y oxidación de los metales. En su composición además de tierras se encuentra chatarra férrica y no férrica, junto con posibles inquemados procedentes de RSU tales como trapos, maderas, etc... Presentan una amplia distribución granulométrica de partículas con un elevado grado de humedad, que confiere cierta adherencia entre ellas, y morfología muy dispar. Las escorias son más porosas y menos resistentes que los áridos naturales, pudiéndose considerar como áridos de calidad media. Según la Decisión de ejecución (UE) 2019/2010 de la Comisión, de 12 de noviembre de 2019, que establece las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) para la incineración de residuos, en la MTD 36 se establece la maduración de este residuo para permitir la carbonatación natural, reduciendo así la solubilidad de los metales pesados.

Las escorias a la salida de la PVE presentan las características siguientes:

- Humedad respecto al peso 20% (rango: 15%-25%)
- Densidad aparente 0,9 – 1,2 t/m³
- Composición estimada escorias:
 - Tierras 83%-89 % (en peso)
(compuesta básicamente por materiales vítreos y cerámicos)
 - Materiales férricos 3 % - 6 % (en peso)
 - Materiales no férricos 1,00%-3,0 % (en peso)
 - Resto de materiales inquemados < 5 % (en peso)

Si lo desea, el licitador podrá recoger muestras de los residuos a gestionar, para contrastar sus características físicas y químicas, previo acuerdo con TERSA, y después de firmar un contrato de confidencialidad y responsabilidad de la correcta gestión de las muestras una vez analizadas.

Características del foso de escorias.

El foso de escorias de la PVE tiene las siguientes medidas:

- 30 metros de largo, 4 metros de ancho, 3 metros de profundo desde la cota 0 hacia abajo y 1,2 metros de muro de contención desde la cota 0 hacia arriba. La capacidad máxima teórica en metros cúbicos del foso es de aproximadamente 480 m³ (576 toneladas considerando una densidad de 1,2 t/m³).



Tratamiento y transporte de lodos de escorias (LER 190814).

La capacidad de tratamiento del servicio de recogida de lodos NP (secos) vendrá directamente relacionada con el régimen de operación del filtro prensa.

La capacidad de producción de lodos, con carácter orientativo, será:

- Capacidad de tratamiento anual250 t/año máximo

El residuo cuenta con informe de caracterización y peligrosidad de una EAC conforme se clasifica como no peligroso y con el código LER especificado.



Condiciones de almacenaje:



Detalle del residuo:



El licitador facilitará un contenedor tipo patera de unos 11 m³, apto para residuos de alta densidad, que quedará en la planta hasta su llenado por parte de TERSA. Una vez lleno se facilitará otro de vacío y se retirará el lleno para llevar al gestor autorizado.



Ejemplo de contenedor tipo patera de 11 m³

5.3. Responsabilidades del Adjudicatario

El adjudicatario deberá disponer de la ficha de aceptación y hacerse cargo de las renovaciones periódicas (incluidas las analíticas necesarias, en caso de ser requeridas por la autoridad competente).

El adjudicatario deberá aportar (a su cargo) las pertinentes hojas de seguimiento para cada transporte, que como criterio general se tramitaran a través del sistema documental SDR de l'Agència de Residus de Catalunya.

Al inicio del contrato se formalizará un contrato de gestión para cada uno de los residuos gestionados (LER 190112 y LER 190814) que deberá cumplir lo establecido de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 553/2020, o cualquier legislación posterior que lo pudiera modificar.

El adjudicatario deberá informar a TERSA sobre el destino final de los residuos siempre de acuerdo con las alternativas recogidas por la legislación vigente.

El adjudicatario será responsable de la trazabilidad en las gestiones realizadas con los residuos.

1. Todos los transportes deberán llevar un ticket albarán expedido por TERSA, donde figurarán los datos relativos al centro de producción, datos del transportista, del gestor y los relativos al residuo (descripción, destino y pesos).



Nota: Este albarán deberá ser utilizado para la facturación mensual.

2. Juntamente con este albarán, se expedirá para cada uno de estos transportes una hoja de seguimiento a través del portal SDR de l'Agència de Residus de Catalunya.

Nota: TERSA dispone de báscula para pesaje de camiones homologada y con todas las revisiones que exige la legislación vigente, Para la facturación mensual solo serán válidos los datos de pesadas de TERSA, y no los obtenidos en la báscula del transportista-gestor que resulte adjudicatario de la presente licitación.

A continuación, se presenta un listado de la documentación a realizar por el adjudicatario para la aprobación de TERSA:

- Listado mensual de todas las salidas de escorias de PVE, con detalle de las diferentes fracciones metálicas valorizadas.
- Listado anual de todas las salidas de escorias de la PVE, con detalle de las diferentes fracciones metálicas valorizadas.
- Analítica bimestral de escorias valorizables, de acuerdo con la Orden de 15 de febrero de 1996

Acceso y pesada.

La PVE dispone de una entrada principal ubicada en la Avenida Eduard Maristany 44 provista con dos básculas de pesaje y caseta con personal para el control de pesadas y accesos durante las 24 horas.

También dispone de otra entrada secundaria en el lado mar de la planta la cual dispone de caseta con servicio de control de accesos con horario limitado.

Para pesar los camiones con los productos de expedición formados por escorias se utilizarán las básculas situadas en la puerta principal de la PVE de TERSA.

El acceso a la zona del foso de escorias para su carga podrá ser por el vial que recorre interiormente las instalaciones de TERSA desde la puerta principal o por la puerta situada en el lado mar.

Tanto en la entrada principal como en la secundaria se dispone de un sistema de control de accesos mediante tarjetas autorizadas.

El personal adscrito al servicio deberá estar autorizado para acceder al recinto de la PVE y estará provisto de tarjetas de acceso válidas para ambas entradas.

Circulación de vehículos.

Solo estarán autorizados a entrar aquellos vehículos adscritos al servicio y que hayan sido debidamente autorizados.

La operativa de acceso, carga y pesaje se desarrollará como se describe a continuación:

1. Acceso e identificación.
2. Pesada en vacío.
3. Acceso al foso de escorias por el vial interior junto al Ecoparc.



4. Carga de las escorias.
5. Salida de las instalaciones de la PVE por la entrada secundaria (lado mar).
6. Pesada con carga en la báscula de la puerta principal.
7. Salida definitiva por vial interior Ecoparc y puerta secundaria.

No se admitirá el acceso a la PVE de aquellos vehículos no notificados previamente a TERSA, y los que sistemáticamente presenten pérdidas de líquidos o de lixiviados o dispersiones de productos o residuos.

La determinación de las cantidades transportadas se establecerá mediante el peso registrado en la báscula de la entrada principal a la PVE

El adjudicatario enviará coincidiendo con el final de mes y adjuntando a la factura un informe con el total de escorias, metales férricos y no férricos gestionados y eventuales mermas.

En el caso que presente la mejora de gestionar otros residuos generados en el proceso de extracción de escorias (ver apartado de mejoras) también deberá generar un informe con las cantidades gestionadas.

TERSA entregará al adjudicatario copia de los certificados de calibraciones anuales que se realizan en las básculas de entrada.

5.4. Subcontratación

De conformidad con lo previsto en el artículo 215.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se justifica la imposibilidad de subcontratar el servicio principal objeto de esta licitación, consistente en la gestión de las escorias generadas en la planta de valorización energética, con código LER 190112, por las siguientes razones:

Carácter esencial y estratégico del servicio

La gestión del residuo LER 190112 constituye la actividad principal del contrato, tanto por el volumen material de residuos a tratar, como por su peso económico, como por su relevancia operativa en el funcionamiento continuo de la instalación. Esta actividad representa el núcleo central del servicio licitado y, en consecuencia, no puede ser objeto de subcontratación sin desvirtuar la esencia del contrato ni la responsabilidad directa del adjudicatario.

Necesidad de control directo del servicio

La actividad requiere un alto nivel de coordinación operativa y control ambiental, así como el cumplimiento estricto de la normativa sobre gestión de residuos y seguridad industrial. Para garantizar la trazabilidad, la calidad del tratamiento y la legalidad del destino final, es imprescindible que el contratista mantenga una implicación directa, técnica y organizativa en todas las fases del servicio.

Riesgos derivados de la pérdida de trazabilidad y responsabilidad

La subcontratación podría implicar una disminución del control sobre las operaciones, lo que aumentaría los riesgos ambientales, legales y administrativos derivados de una posible gestión inadecuada del residuo. Esta situación es especialmente crítica en tratamientos susceptibles de ser considerados valorización o eliminación, o sujetos a procedimientos de fin de condición de residuo.



Especialización técnica y medios propios

El servicio exige la disponibilidad de medios técnicos específicos, como equipos de triaje, separación, control analítico y transporte, así como personal técnicamente cualificado, debidamente autorizado y con experiencia directa en la gestión de este tipo de residuos. La empresa adjudicataria debe contar con estos medios en titularidad o arrendamiento directo, no a través de terceros, con el fin de garantizar la calidad y fiabilidad del servicio.

Coherencia con los criterios de adjudicación

Esta limitación es coherente con los criterios de valoración técnica establecidos en el pliego, que otorgan un peso significativo a la descripción del servicio, la capacidad de tratamiento, los compromisos de calidad y los medios técnicos y humanos propios del licitador. Permitir la subcontratación de esta parte esencial podría desvirtuar el espíritu de la valoración técnica mediante juicio de valor.

Sin perjuicio de la legislación vigente en materia de subcontratación, en especial la establecida en la Ley de Contratos del Sector Público, el Adjudicatario podrá subcontratar los servicios de transporte, así como la gestión de los lodos (LER 190814), y cualquier modificación posterior de estas subcontrataciones deberá contar con el previo consentimiento escrito de TERSA.

TERSA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación con la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

6. RESPONSABLES DEL CONTRATO

6.1. *Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria*

El contratista deberá nombrar un responsable del contrato, que actuará como interlocutor delante de Grup Tersa, y que será el responsable de la correcta ejecución del servicio.

El contratista deberá velar para que durante la prestación del servicio la zona de trabajo se mantenga en perfectas condiciones de higiene, limpieza y mantenimiento a lo largo de la duración del contrato.

El contratista presentará a TERSA un plan de limpieza que como mínimo deberá incluir las siguientes actuaciones:

- Diariamente se efectuará la limpieza de derrames de residuos en los pavimentos y espacios usados por el contratista dentro de su perímetro de actividad.
- Diariamente se procederá a la limpieza de posibles derrames de residuos fuera del perímetro de actividad o perímetro exterior de la PVE.



- Los vehículos dedicados al transporte de los contenedores deben estar limpios y los contenedores deben ser herméticos para evitar fugas de lixiviados durante su carga en planta y el posterior transporte.
- Los vehículos y los contenedores deben ser baldeados en caso de necesidad antes de salir de la PVE.

El adjudicatario deberá garantizar unas condiciones medioambientales, higiénicas y estéticas adecuadas, así como el cumplimiento de las medidas correctoras relacionada con el impacto ambiental que pueda generar el servicio.

El adjudicatario deberá realizar todas las acciones que disminuyan el riesgo de impacto ambiental en el entorno próximo a su área de trabajo, así como desarrollar procesos de mejoras continuadas que vayan en el mismo sentido.

Será también obligación del adjudicatario mantener y actualizar el programa de vigilancia ambiental únicamente para aquellos aspectos que afecten a su actividad.

En particular, será obligación del contratista:

- Asegurar el servicio en condiciones de seguridad.
- Gestionar las escorias y otros residuos (si aplica) según lo establecido en la Autorización ambiental integrada y en la legislación aplicable.
- Gestionar de forma adecuada los efluentes líquidos que puedan producirse durante el desempeño de su actividad.
- Almacenar los diferentes, productos y residuos en condiciones que impidan la dispersión de los mismos al medio, y disponer de medidas de contención de los posibles derrames potenciales que puedan afectar a vertidos y/o al suelo.
- Respetar los niveles sonoros máximos permitidos por la Legislación Ambiental y la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo por la Ordenanza Municipal.

6.2. *Responsable del contrato por parte de Grup Tersa*

Por parte del Grup Tersa, se designará un responsable del contrato, que será el interlocutor principal con el adjudicatario.

7. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS

1. La adjudicataria deberá resarcir a la entidad contratante o al personal dependiente de los daños e indemnizarla por los perjuicios derivados de dolo o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la adjudicación. Igualmente será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a terceras personas durante la ejecución del contrato.

2. En los supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones asumidas por la adjudicataria, la entidad contratante podrá resolver el contrato o compelerla al cumplimiento del mismo.

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales, dará lugar a la imposición de penalizaciones. La tipificación de las faltas a los efectos del



presente contrato, se describen a continuación, además de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Leves:

- ✓ Falta de colaboración con el personal de la entidad contratante.
- ✓ El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, que no constituya falta grave.
- ✓ No avisar a la entidad contratante de la incorporación de personal nuevo o si se producen cambios.
- ✓ Incumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y/o medio ambiente, calificados como leves por su normativa específica.
- ✓ Utilización sin autorización de los sistemas de recogida de residuos de TERSA.
- ✓ Segregación incorrecta de residuos no peligrosos. (en caso de autorización de uso de contenedores de TERSA).
- ✓ No realizar el mantenimiento de los vehículos objeto del contrato
- ✓ Falta de orden y limpieza, que no ocasione ningún accidente.
- ✓ No realizar el pesaje de los vehículos, a la entrada y salida de la PVE.
- ✓ Retrasos en la prestación del servicio de hasta 24 horas.

Graves:

- ✓ La resistencia a los requerimientos efectuados por la entidad contratante, o su inobservancia.
- ✓ El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, que no constituya falta muy grave.
- ✓ No disponer de personal suplente en caso de necesidad.
- ✓ Realizar una jornada de trabajo superior a la permitida laboralmente, y en caso de que esto sucediera por eventualidad, no informar a la entidad contratante.
- ✓ Permitir por acción u omisión, el acceso a dependencias de la entidad contratante, a personas ajenas a la ejecución del contrato.
- ✓ La falta de entrega, en tiempo y forma, de toda la información respecto de la ejecución del contrato que le haya sido solicitada por la entidad contratante.
- ✓ Reincidencia en la comisión de faltas leves.
- ✓ El incumplimiento, que no constituya falta muy grave, de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales y/o medio ambiente, y en especial, las del plan de seguridad y salud en las prestaciones, calificados como Graves por su normativa específica.
- ✓ Una falta manifiesta de disciplina que ocasionara un perjuicio notorio para la empresa.
- ✓ Simular la presencia de otro trabajador marcando o firmando por aquel.
- ✓ La imprudencia en acto de servicio si implica riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones.
- ✓ La no utilización de material de seguridad.
- ✓ Retrasos en la prestación del servicio de más de 24 horas, hasta un máximo de 48 horas.
- ✓ Vertidos de sustancias peligrosas a la red de vertido de aguas residuales.
- ✓ Segregación incorrecta de residuos peligrosos. (en caso de autorización de uso de contenedores de TERSA).
- ✓ Falta de orden y limpieza, que ocasione algún accidente.

Muy graves:

- ✓ Incumplimiento de la prestación, bien sea por abandono o de otras causas.
- ✓ Pasividad, dejación y desidia en la ejecución del contrato.



- ✓ La resistencia a los requerimientos efectuados por la entidad contratante, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- ✓ La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales, maquinaria o personal diferentes a los previstos en los Pliegos y en las ofertas de la adjudicataria, en su caso, cuando produzca un perjuicio muy grave.
- ✓ No poner a disposición personal para la ejecución de los servicios mínimos establecidos.
- ✓ Incumplimiento muy grave de las prescripciones relativas a la subcontratación, en su caso.
- ✓ Falseamiento de las prestaciones consignadas por la adjudicataria en la factura.
- ✓ Reincidencia en faltas graves.
- ✓ Incorporar personal sin ningún conocimiento de sus obligaciones, ni formación previa.
- ✓ Incumplimiento relativo a la falta de pago a las empresas subcontratadas por el adjudicatario.
- ✓ Incumplimiento en el mantenimiento de las condiciones laborales durante la vigencia del contrato.
- ✓ El incumplimiento, que constituya falta muy grave, de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales y/o medio ambiente, y en especial, las del plan de seguridad y salud en las prestaciones, calificados como Graves por su normativa específica.
- ✓ Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia inexcusable.
- ✓ La reincidencia en la no utilización de material de seguridad.
- ✓ Retrasos de más de 48 horas en la prestación del servicio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia a la adjudicataria para que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes y el órgano de contratación de la entidad contratante resolverá. 4. Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios, en caso de incumplimiento que no produzca resolución del contrato, la entidad contratante podrá aplicar las siguientes sanciones, graduadas en atención al grado de perjuicio, peligrosidad y / o reiteración:

- Faltas MUY GRAVES: 3% del importe del contrato.
- Faltas GRAVES: 1% del importe del contrato.
- Faltas LEVES: 0,5% del importe del contrato.

El importe de las penalizaciones podrá hacerse efectivo mediante su deducción en la factura / las facturas que haya / n de abonar a la adjudicataria. Y en su defecto, podrán hacerse efectivas mediante la garantía definitiva. La entidad contratante se reserva el derecho de resolver el contrato por reiteración en las deficiencias de ejecución del contrato, si se aplican más de 3 de las penalizaciones señaladas en el presente apartado.

8. RESCISIONES ESPECÍFICAS

En caso de una infracción muy grave que puede suponer un riesgo grave o inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medioambiente, TERSA se reserva el derecho de ordenar el cese de la actividad del servicio. La normal operación no podrá reemprenderse hasta que el adjudicatario haya subsanado la causa a plena satisfacción de TERSA.



En caso de que TERSA decreta la suspensión forzosa del servicio en aplicación del presente artículo, el adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

9. MEDIO AMBIENTE

9.1. *Gestión de residuos*

La gestión de residuos generados durante el servicio correrá a cargo del adjudicatario, siempre mediante gestor de residuos autorizado por la Agència de Residus de Catalunya (ARC) y cumpliendo con toda la información y documentación requerida por dicha administración.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se deberá dar cumplimiento a todas las leyes de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos de grupo TERSA, en especial, todo lo especificado en las cláusulas del Anexo I de coordinación de actividades empresariales (CAE).

11. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

El adeudo de los servicios se hará de manera mensual, de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La Certificación de realización de los servicios deberá ser revisada y aprobada por TERSA.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados

12. ANEXOS

Anexo I PRL